



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° AMP-110 DE 2019

(...11.8.FEB.2019...)

N°110

18/FEB/19

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el día **30 de Julio de 2018**, el arquitecto **GILBERTO UMAÑA VALDIVIESO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 13.832.900 de Bucaramanga** y matrícula profesional **N° 68700-13750**, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-18-0354**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA HACIENDA FONTANAR DEL RIO AGRUPACION FICUS CASA 01** con matrícula inmobiliaria **176-158752** y número catastral **00-00-0004-2130-831** de propiedad de **PABLO RAFAEL MALPICA MALPICA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 19.451.331** de **Bogotá** y **MARTHA ELENA PEREZ PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía **No. 51.590.647** de **Bogotá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL - VIVIENDA CAMPESTRE - RESIDENCIAL**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0395 DE 2018** de fecha de emisión **13 de Agosto de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **30 de Agosto de 2018** al apodero por los propietarios, el arquitecto **GILBERTO UMAÑA VALDIVIESO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **13.832.900 de Bucaramanga**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.



GP-CER427821

CO-9C-CER427820

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que el predio mencionado cuenta con una **LICENCIA DE PARCELACIÓN Y VISTO BUENO A LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA FONTANAR DEL RÍO – SECTOR CAJICÁ, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A FAVOR DE LA SOCIEDAD PAXTON HOLDING INC., SE ESTABLECEN SUS NORMAS URBANÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS Y SE FIJAN LAS OBLIGACIONES A SU CARGO**, aprobado mediante resolución No 0447 DEL 06 DE MAYO DE 2011.

Que el predio mencionado cuenta con una **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA AGRUPACION CASTAÑO DEL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA FONTANAR DEL RIO –SECTOR CAJICA**” aprobado mediante RESOLUCION N° 0104 DEL 09 DE FEBRERO DE 2015.

Que para el predio mencionado mediante RESOLUCION N° MODIF-AMP 0414 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2016, se otorgó MODIFICACION A LA RESOLUCION N° 0502 DEL 17 DE JUNIO DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA AGRUPACION FICUS DEL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA FONTANAR DEL RIO – SECTOR CAJICÁ”

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 005 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.318.000,00)**, según liquidación No. 0354 de fecha 29 de Noviembre de 2018.

Que según factura No. 2019000005 del 09 de Enero de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 17 de Diciembre de 2018 por un monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.317.000,00)P**

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número 25126-0-18-0354, respecto del predio ubicado en la VEREDA CALAHORRA HACIENDA FONTANAR DEL RIO AGRUPACION FICUS CASA 01 con matrícula inmobiliaria 176-158752 y número catastral 00-00-0004-2130-831 de propiedad de PABLO RAFAEL MALPICA MALPICA identificado con cedula de ciudadanía No. 19.451.331 de Bogotá y MARTHA ELENA PEREZ PEREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 51.590.647 de Bogotá

**PARAGRAFO:** Se tendrá como arquitecto responsable al arquitecto GILBERTO UMAÑA VALDIVIESO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 13.832.900 de Bucaramanga y matrícula profesional N° 68700-13750.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **Cinco (05) PLANOS** así: 1/3, 2/3, 3/3 **Arquitectónico y E - 1/2, E2/2 Estructurales.**
4. Características básicas del proyecto:

CONJUNTO RESIDENCIAL FICUS – URBANIZACION HACIENDA FONTANAR DEL RIO – CAJICA	
AREAS GESTION ANTERIOR SEGÚN RESOLUCION 414 DE 2016	
DESCRIPCION	GESTION
AREA LOTE	1095.76 M2
AREA PRIMER PISO CONSTRUIDA	231.70 M2
AREA SEGUNDO PISO CONSTRUIDA	69.98 M2
AREA PERGOLA GARAJE	30.03 M2
AREA DEPOSITO	4.40 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	336.11 M2
AREA TERRAZA SEGUNDO PISO	27.83 M2
CUADRO DE AREAS CASA 1 PROPUESTA AMPLIACION PERGOLA GESTION ACTUAL	
DESCRIPCION	ACTUAL GESTION
AREA AMPLIACION PERGOLA PROPUESTA AMPLIACION ACTUAL GESTION	54.98 M2
INDICE DE OCUPACION PERMITIDO PERGOLA – M2 MAX	9.00 % - MAX 80 M2
AREA MAXIMA M2 PERMITIDO PERGOLA POR REGLAMENTO INTERNO	MAX 80 M2

5. Responsable de planos: el arquitecto **GILBERTO UMAÑA VALDIVIESO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **13.832.900 de Bucaramanga** y matrícula profesional N° **68700-13750**.

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los ..... 18 FEB 2019 .....

[Handwritten signature in green ink]

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA  
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ JUAN CAMILO JURADO ZAMORA  
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL  
PROYECTÓ: ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARIA DE PLANEACION  
MUNICIPIO DE CAJICÁ  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 21 dias de febrero de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) Res- 110/2019.

de fecha: 18 febrero 2019 al Señor (a) \_\_\_\_\_

Gilberto Umaña Veldiviso

Identificado (a) con C.C. 13.832.940 de Bucaramanga

Impuesto firma del notificado: \_\_\_\_\_

impuesto firma del funcionario que notifica \_\_\_\_\_

